



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 133 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 25 JUL. 2014


VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 5011 de fecha 22/07/2014, el Informe N° 928-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 21/07/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";


Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gerente General Regional en representación del Gobierno Regional de Apurímac, suscribió los siguientes contratos que se detallan:



a) En fecha 06/12/2013, con el Gerente General de la "Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.", suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Consultor, realice el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", por el monto contractual de S/. 2'841,562.06 nuevos soles, en el plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendario y demás condiciones establecidas en el contrato. Posteriormente en fecha 21/03/2014, se suscribió la Adenda N° 036-2014-GR-APURIMAC/GG., al Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de modificar el plazo de ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra a 480 días calendario por corresponder;



b) En fecha 26/12/2013, con el Representante Legal Común del "Consortio Abancay", suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista, realice la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", por el monto contractual de S/. 50'369,143.83 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la obra de 450 días calendario y demás condiciones establecidas en el contrato;



Que, cabe señalar que estos contratos establecen un vínculo contractual entre los sujetos contractuales (Entidad, Consultor y Contratista), por medio del cual adquieren derechos y obligaciones; en ese sentido, uno de los principales derechos que adquiere el Gobierno Regional de Apurímac, es de recibir el servicio de consultoría de obra conforme a los términos de referencia y la ejecución de la obra conforme a los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y expediente técnico; en tanto, que el principal derecho que adquieren el Consultor y el Contratista son de percibir el pago como contraprestación por el servicio y la ejecución de la obra;



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Consortio Abancay, en fecha 06/02/2014, suscribieron la Adenda N° 025-2014-GR-APURIMAC/GG., al Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de establecer el día 04/02/2014, como fecha de inicio del plazo de ejecución del mencionado proyecto;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/05/2014, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 084-2014-GR-APURIMAC/GG., que aprueba el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay";

Página 1 de 4



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25/04/2014, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2014-GR-APURIMAC/GG., que declara la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", solicitado por el Contratista Consorcio Abancay;

Que, en el Distrito de Miraflores – Lima, en el Centro de Conciliación y Arbitraje San Miguel Arcángel, autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 8567, en fecha 17/06/2014, los Sujetos Conciliantes (Representantes del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Abancay, conforme a sus facultades), suscribieron el Acta de Conciliación N° 102-2014 del Expediente Número 085-2014; documento mediante el cual, vía acuerdo conciliatorio se llega a diversos acuerdos, siendo uno de estos: Que el Gobierno Regional de Apurímac aprueba la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 59 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay";

Que, el Contratista Consorcio Abancay, en fecha 27/06/2014, presento a la Supervisión de Obra, la Carta N° 103-2014/CA/A; documento mediante el cual, presento el nuevo "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM", del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en virtud de la aprobación vía acuerdo conciliatorio de la "Ampliación de Plazo N° 01", para su evaluación y trámite respectivo;

Que, el Jefe de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en fecha 03/07/2014, presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 89-Sup 2014; documento mediante el cual, remitió el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM", a consecuencia de la "Ampliación de Plazo N° 01" otorgado vía acuerdo conciliatorio. Al respecto este documento fue observado y devuelto a la Supervisión mediante Carta N° 493-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DORSLTPI, para el reajuste correspondiente, por considerar partidas que no han sido afectadas por la ampliación de plazo;

Que, el Jefe de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en fecha 16/07/2014, presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 92-Sup 2014; documento mediante el cual, remitió el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM", con los reajustes correspondientes y la opinión favorable de la Supervisión, a consecuencia de la "Ampliación de Plazo N° 01" otorgado vía acuerdo conciliatorio. Este documento fue derivado al Administrador de Obra por Contrata para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, el Ingeniero Arnaldo Román Estacio en su condición de Administrador de Obra por Contrata designado por el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/07/2014, presento al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 149-2014-GRAP.DRSLTPI/A.C.ARE; documento el cual, concluye que se prosiga con el trámite administrativo de aprobación del nuevo "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM", a consecuencia de la "Ampliación de Plazo N° 01" otorgado vía acuerdo conciliatorio;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 21/07/2014 remitió al Gerente General Regional, el Informe N°928-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI; documento mediante el cual, solicita y recomienda la "Aprobación Resolutiva del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en virtud de la aprobación vía acuerdo conciliatorio de la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 59 días calendario. Por lo que este Despacho Gerencial, en fecha 22/07/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5011, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., que regula en sus artículos: **Artículo 183°** sobre requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, y refiere que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 141° el postor ganador deberá de cumplir los siguientes requisitos: 3) Entregar el calendario de avance de obra valorizado



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá de considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda (...). **Artículo 193°** sobre funciones del Inspector o Supervisor y refiere: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda quién será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato (...). **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...);

Que, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., establece sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y refiere que: "Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato". **Por tanto, al ampliar el plazo de ejecución de la prestación al Contratista Consorcio Abancay, este debe entregar el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente; en consecuencia, este nuevo calendario reemplazara en todos sus efectos al anterior;**

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, delego al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, entre otras funciones y atribuciones: "La aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM". Esta delegación de facultad, se realizó conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, que refiere: "(...) el Titular de la Entidad, podrá delegar mediante resolución, la Autoridad que la ley le otorga (...)". **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM N° 02", como consecuencia de la aprobación de la "Ampliación de Plazo N° 01" vía acuerdo conciliatorio, por el periodo de 59 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", se verifica que este expediente: **1) Ha sido presentado por el Contratista al Supervisor de Obra. 2) El Supervisor de Obra realizo los reajustes correspondientes, emitió su informe técnico y opinión favorable al respecto, señalando que se han considerado en el presente calendario, solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida vía acuerdo conciliatorio. 3) Cuenta con la revisión, evaluación e informes técnicos del Administrador de Obra por Contrata y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;**

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; deviene en procedente la aprobación del "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM N° 02", como consecuencia de la aprobación vía acuerdo conciliatorio, de la "Ampliación de Plazo N° 01" por el periodo de 59 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", presentado por el Contratista Consorcio Abancay, que cuenta con los reajustes concordados del Supervisor de Obra, en consecuencia este nuevo calendario reemplaza en todos sus efectos al anterior;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 06/06/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM N° 02", como consecuencia de la aprobación vía acuerdo conciliatorio, de la "Ampliación de Plazo N° 01" por el periodo de 59 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", presentado por el Contratista Consorcio Abancay, que cuenta con los reajustes concordados del Supervisor de Obra, en consecuencia este nuevo calendario reemplaza en todos sus efectos al anterior. Siendo el plazo de ejecución de la obra de 509 días calendario, con fecha de inicio el día 04/02/2014 y fecha de término el día 27/06/2015, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Abancay y al Consultor Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que estimen por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**ARQ. CARLOS ADOLFO JIMENEZ CARAZAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



CAJ/C/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.

